Gobernación de La Guajira

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-002-2026

En cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.2., la **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se permite informar a todos los interesados que:

CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRO MODELOS ASOCIATIVOS, QUE SE ENCUENTREN LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, Y QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, ESTABLECIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO, PARA QUE PRESENTEN PROPUESTAS A ESTE ENTE TERRITORIAL, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-002- 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta Convocatoria se lleva a cabo mediante la modalidad de Proceso de Selección de Contratistas por **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** en virtud de lo establecido en el literal "a" numeral "2" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO A CONTRATAR: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DE OFICINA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EFICIENTE OPERATIVIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

LUGAR DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para los efectos, el sitio de atención será en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-(https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados deberán remitir sus observaciones, constancias y demás documentos del proceso, al correo electrónico : contratacion@laguajira.gov.co, de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Indisponibilidad"; en caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, la Entidad NO tendrá en cuenta la documentación allegada al correo descrito anteriormente, ni la remitida por otro medio.

De igual manera se informa que las instalaciones del Departamento de La Guajira se encuentran ubicada en la Calle 1 (Av. La Marina) No. 6 – 05, Piso 2, Oficina Asesora de Contratación, Edificio Administrativo Departamental en la ciudad de Riohacha.

EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: UN (1) MES, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato esto es la expedición del registro presupuestal, aprobación de las pólizas y suscripción del acta de inicio.

LUGAR Y FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTAS: Los interesados tendrán oportunidad para la presentación de sus ofertas según el cronograma dispuesto en el Portal Transaccional del SECOP II, en el link de "Crear Ofertas" del proceso de selección.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Departamento de La Guajira, para el Proceso que se convoca, tiene un valor estimado de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($ 199.999.860)**

El presupuesto oficial del proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 72 de fecha 22 de enero de 2026, con cargo al siguiente rubro: 16-2.01.02.001.001.03.03.-02.01-20 –EQUIPOS DE COMPUTO.

MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:
En atención a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Que se procede de acuerdo con lo contenido en cada uno de estos acuerdos a verificar si el objeto y valor de la presente convocatoria se encuentra sometido a los mismos de la siguiente manera:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel(*)		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

(*) Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, CCE, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)"

En consecuencia, la GOBERNACIÓN concederá trato nacional a proponentes bienes y/o servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME: Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, El Departamento de La Guajira, podrá limitará a Mipyme Territoriales colombianas con mínimo

un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	**511.708.497**

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Podrán participar Personas Naturales o Jurídicas Nacionales o Extranjeras, Con o Sin Ánimo de Lucro, Consorcio o Uniones Temporales, legalmente organizadas o constituidas, autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedad que su duración no es inferior al plazo del Contrato y un año más, que cumplan con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 da la Ley 80 de 1993, y Ley 1150 de 2007.

PROCEDENCIA DE PRECALIFICACIÓN: Para lo que respecta a la presente Convocatoria, y teniendo en cuenta que la Modalidad del Proceso de Selección a adelantar, es un Proceso de Selección abreviada, No Procede la Precalificación exigida en el numeral 11 del artículo .2.2.1.1.2.1.2., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ya que tal criterio opera para los Procesos de Concurso de Méritos.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del proceso será el establecido en la Plataforma SECOP II

LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: El Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Estudio o Análisis de Sector, el Presupuesto Oficial, y demás documentos del Proceso, podrán consultarse por los Interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co / Portal Transaccional del SECOP II.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, adjudicará el Proceso Contractual, dentro del término señalado en el Cronograma de Apertura y Pliego de Condiciones o de la Adenda que lo modifique o adicione, a aquel Oferente habilitado que ofrezca las mejores condiciones económicas para la Entidad.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: A través de este Aviso, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que desee realizar Control Social sobre la gestión del presente Proceso de Selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Riohacha, La Guajira

NOTA: La fecha de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento del cargue de este aviso.